

**DISPOSICION SE-CFJ N° 097/20**

Buenos Aires, 31 de agosto de 2020

**VISTO:**

La Res. CACFJ N° 10/16; lo dispuesto por la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) y las Disp. SE-CFJ N° 42/20 y 71/20,

**CONSIDERANDO:**

Que por Disp. SE-CFJ N° 71/20 se han analizado y resuelto en el marco del Reglamento de Becas, aprobado por la Res. CACFJ N° 10/16 las solicitudes presentadas por los agentes que habían cumplido con los requisitos que establece el Reglamento al cierre del llamado.

Que en esta oportunidad corresponde analizar las presentaciones de aquellos peticionantes que fueron intimados a acreditar la finalización de sus carreras para las que recibieron apoyos económicos por parte de este Centro en años anteriores, bajo apercibimiento de tener por desistido su pedido de beca para el año en curso.

Que asimismo, corresponde analizar las presentaciones realizadas por Luisa Albarracín y Laura Elena Baigorri quienes fueran beneficiadas con el otorgamiento de beca mediante la Disp. SE-CFJ N° 71/20.

**I. SOLICITUDES PARA CURSAR SEGUNDA CARRERA O ACTIVIDAD**

**1. LEGAJO N° 72  
SOLICITUD DE BAGNATTO, JUAN PABLO**

Mediante la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial, solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura *on line*: la Teoría del Delito explicada mediante casos, en la Universidad de Belgrano.

Con fecha 20 de julio de 2020 ha contestado la intimación dispuesta por el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20, notificada con fecha 16 de julio de 2020.

Del análisis de la presentación efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma del Centro de Formación Judicial surge que a la fecha tiene pendiente la tesis de la Maestría en Derecho Penal en la Universidad de Palermo para la que ha sido beneficiario de apoyos económicos durante los años 2014 y 2015.

En consecuencia, a la fecha no es factible otorgar el nuevo apoyo económico solicitado.

**2. LEGAJO N° 33  
SOLICITUD DE GOMEZ CHIAPETTA, CLAUDIA FABIANA**

Mediante las Actuaciones N° 4691 y 4732, solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura en Derecho Electoral, en la Universidad Austral.

El costo anual de la actividad para el año 2020 asciende a pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000.-). Solicita la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de ciento veinte (120) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretaria Administrativa en la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento noventa y cuatro mil ciento setenta y nueve con sesenta y ocho centavos (\$ 194.179,68).

Con fecha 21 de julio de 2020 ha contestado la intimación dispuesta por el Art. 40 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20, notificada con fecha 16 de julio de 2020.

Del análisis de la presentación efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma del Centro de Formación Judicial surge que a la fecha se encuentra pendiente solamente la emisión por parte de la Universidad Austral el título de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial para la que fuera beneficiada con apoyos económicos durante los años 2015 y 2016.

En consecuencia, se determina que en este caso y excepcionalmente se dan por cumplidos los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16) para el otorgamiento de una nueva beca, sin que esta decisión pueda ser utilizada como precedente por la becaria.

### **3. LEGAJO N° 35 SOLICITUD DE IRIARTE, MARIA AGUSTINA**

Mediante la Actuación N° 4735, solicita apoyo económico para cursar la Maestría en Derecho Penal, en la Universidad Torcuato Di Tella.

El costo anual de la actividad para el año 2020 asciende a pesos ciento veintitrés mil cuatrocientos (\$ 123.400.-). Solicita la suma de pesos sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-).

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una carga horaria de doscientas ochenta (280) horas.

Se desempeña con el cargo de Secretaria en el Juzgado de Primera Instancia en lo Penal, Contravencional y de Faltas N° 10 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Percibe mensualmente una remuneración de pesos ciento sesenta y ocho mil ciento veintitres con treinta y cuatro centavos (\$ 168.123,34).

Con fecha 4 de agosto de 2020 presentó a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma del Centro de Formación Judicial copia digitalizada del título de la Especialización en Derecho Penal expedido por la Universidad Torcuato Di Tella para la que fuera becada durante los años 2015 y 2016.

En consecuencia, cumple con los requisitos del Reglamento de Becas vigente (Res. CACFJ 10/16).

### **4. LEGAJO N° 65 SOLICITUD DE TAFURI, CAROLINA**

Mediante la Actuación N° 4730, solicita apoyo económico para cursar la Diplomatura en Tendencias en Derecho Penal, en la Universidad de Belgrano.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 097/20**

Ante la intimación dispuesta por el Art. 43 de la Disp. SE-CFJ N° 71/20, notificada con fecha 16 de julio de 2020 no ha realizado presentación alguna.

**II. SOLICITUDES DE CONVERSIÓN DE BECAS OTORGADAS**

**5. LEGAJO N° 1**

**SOLICITUD DE ALBARRACIN, LUISA NOEMI**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 71/20 se le concedió un apoyo económico por la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-) para cursar la Tecnicatura Superior en Ceremonial y Protocolo, en COE Educación Superior, la que no ha sido abierta por falta de inscriptos.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma del Centro de Formación Judicial solicitó la reconducción de su beca y su aplicación a la Tecnicatura Superior en Organización en Eventos en la misma institución y adjunta toda la documentación atinente a la actividad

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de dos (2) años y un costo total de pesos ochenta y tres mil setecientos (\$ 83.700.-).

**6. LEGAJO N° 5**

**SOLICITUD DE BAIGORRI, LAURA ELENA**

Que por la Disp. SE-CFJ N° 71/20 se le concedió un apoyo económico por la suma de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900.-) para cursar la Diplomatura en Psicología Institucional - Modalidad Virtual, en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, la que no ha sido abierta por falta de inscriptos.

Que mediante la presentación efectuada a través de la Mesa de Entradas Virtual de la Plataforma del Centro de Formación Judicial solicitó la reconducción de su beca y su aplicación a la Diplomatura en Psicología Laboral y Organizacional, dictada por Fundación Centro Argentino de Terapia Cognitivo y Terapia Racional Emotiva Conductual (C.A.T.R.E.C), certificada por la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES) y adjunta toda la documentación atinente a la actividad

De acuerdo con la información remitida por la solicitante, la actividad en cuestión tiene una duración de quince (15) semanas y un costo total de pesos trece mil novecientos cincuenta (\$ 13.950.-).

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 20 del Reglamento de Becas, los beneficiarios de apoyos económicos otorgados en su marco, deben suscribir la Carta Compromiso, en forma personal en el Centro de Formación Judicial, dentro de los cinco (5) días de notificados de su otorgamiento, bajo apercibimiento de considerar su silencio como renuncia indeclinable de la beca.

Que resulta necesario notificar a los beneficiarios de becas para el año 2019 el otorgamiento de la beca (Res CACFJ N° 10/16 y Disp. SE-CFJ N° 04/16). Que el art. 53 de la ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Que en atención a lo establecido por el art. 18 del Reglamento vigente de apoyos económicos, aprobado por Res-CACFJ N° 10/16, es competencia del Secretario Ejecutivo del

Centro de Formación Judicial, determinar la cantidad de becas a otorgar, así como su alcance.

Por ello,

**EL SECRETARIO EJECUTIVO  
DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
DISPONE:**

**Art. 1º:** Desestimase el apoyo económico a **JUAN PABLO BAGNATTO** por registrar obligaciones pendientes en relación al apoyo económico otorgado en los años 2014 y 2015 para cursar la Maestría en Derecho Penal en la Universidad de Palermo.

**Art. 2º:** Concédese un apoyo económico a **GOMEZ CHIAPETTA CLAUDIA FABIANA** para cursar la **Diplomatura en Derecho Electoral**, en la Universidad Austral, por la suma de pesos **treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-)** para el año 2020.

**Art. 3º:** Concédese un apoyo económico a **IRIARTE, MARIA AGUSTINA** para cursar la **Maestría en Derecho Penal**, en la Universidad Torcuato Di Tella, por la suma de pesos **sesenta mil setecientos cincuenta (\$ 60.750.-)** para el año 2020.

**Art. 4º:** Tiénese por desistido el apoyo económico solicitado por **TAFURI, CAROLINA** para cursar la Diplomatura en Tendencias en Derecho Penal, en la Universidad de Belgrano.

**Art. 5º:** Aplicar el apoyo económico otorgado por la Disposición SE-CFJ N° 71/20, Art. 31 *"...Concédese un apoyo económico a ALBARRACIN, LUISA NOEMI para cursar la Tecnicatura Superior en Ceremonial y Protocolo, en COE Educación Superior, por la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-) para el año 2020..."* a la realización de la Tecnicatura Superior en Organización en Eventos, a dictarse durante el presente ciclo lectivo en la misma Institución, por la suma de pesos treinta mil trescientos setenta y cinco (\$ 30.375.-).

**Art. 6º:** Aplicar el apoyo económico otorgado por la Disposición SE-CFJ N° 71/20, Art. 33 *"...Concédese un apoyo económico a BAIGORRI, LAURA ELENA para cursar la Diplomatura en Psicología Institucional - Modalidad Virtual, en la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales, por la suma de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900.-) para el año 2020..."* a la realización de la Diplomatura en Psicología Laboral y Organizacional, a dictarse durante el presente ciclo lectivo por Fundación Centro Argentino de Terapia Cognitivo y Terapia Racional Emotiva Conductual (C.A.T.R.E.C) con la certificación de la Universidad de Ciencias Empresariales y Sociales (UCES), por la suma de pesos siete mil novecientos (\$ 7.900.-).

**Art. 7º:** Notifíquese a la dirección de correo electrónico oficial a cada solicitante lo resuelto en la presente Disposición y publíquese en el sitio web del Centro de Formación Judicial ([www.cfj.gov.ar](http://www.cfj.gov.ar)).

**Art. 8º:** Los apoyos económicos son concedidos bajo la condición de que cada solicitante no goce de un apoyo similar para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme lo establecido en el art. 3º del Reglamento de Becas.

**Art. 9º:** Hágase saber que previo a todo trámite, los beneficiarios de los apoyos económicos otorgados mediante la presente Disposición deberán suscribir la Carta Compromiso en la

**DISPOSICION SE-CFJ N° 097/20**

forma y plazos dispuestos en la presente Disposición.

**Art. 10:** Concomitante con la suscripción de la Carta Compromiso y en virtud de lo establecido en el art. 3º de la Res. CACFJ N° 10/16, el solicitante debe manifestar bajo juramento que no recibe apoyo económico para la misma actividad otorgado por otra dependencia u organismo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A los efectos de suscribir toda la documentación relativa al otorgamiento de la beca deberán ingresar a la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición con el usuario y contraseña indicados por correo electrónico.

**Art. 11:** En el caso del beneficio otorgado en el Art. 2º, intimase a la Dra. Gómez Chiapetta –con independencia del cumplimiento de las obligaciones en los legajos correspondientes a las becas de los años 2015 y 2016- a acreditar a los 10 días de emitido, la fotocopia certificada del título de la Maestría en Magistratura y Derecho Judicial, bajo apercibimiento de caducidad de la beca que se le otorga en la presente disposición.

**Art. 12:** Establécese que los apoyos económicos otorgados en la presente Disposición caducan indefectiblemente para sus beneficiarios en el año 2020, sin posibilidad de afectar o reservar fondos no utilizados para el año próximo.

**Art. 13:** Establécese el último día hábil del mes de diciembre de 2020 como plazo máximo para presentar ante la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia el certificado **expedido por la institución organizadora de la actividad**, en el que consten las calificaciones de las materias cursadas, al que alude el inc. 3º del art. 20 del Reglamento de Becas vigente.

En igual fecha debe adjuntar el formulario evaluativo que como Anexo IV integra la Res. CACFJ 10/16, suscripto por el superior jerárquico máximo de la dependencia donde preste funciones.

En dicha presentación deberá además denunciar con carácter de Declaración Jurada el plan de estudio que debió cumplir durante el año 2020, de conformidad con el apoyo económico solicitado, por un lado, y actualizar -si correspondiere- su situación de revista y las posibles licencias que hubiera gozado que excedieran los seis (6) meses.

Ante la imposibilidad de presentar en esta fecha el certificado de materias por motivos no imputables al becario, debe reemplazarlo, en el mismo plazo, con una declaración jurada, indicando las materias o módulos cursados y calificaciones obtenidas. En esta circunstancia el plazo referenciado en el párrafo anterior se prorroga hasta el último día hábil del mes marzo del año 2021.

El incumplimiento de estas obligaciones produce la caducidad de la beca y será tomado como antecedente negativo para el otorgamiento de futuros apoyos económicos e informado al superior jerárquico y comunicado al área pertinente del Tribunal Superior de Justicia, del Consejo de la Magistratura o del Ministerio Público a sus efectos.

**Art. 14:** Establécese que la primera solicitud de reintegro de beca debe ser presentada **exclusivamente**, luego de que se haya suscripto toda la documentación requerida hasta el **11 de septiembre de 2020**, a través de la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial ([cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar](http://cfjvirtual.tsjbaires.gov.ar)), siguiendo las instrucciones establecidas en el Anexo I de la presente Disposición.

**Art. 15:** Establécese la caducidad automática de la beca para quienes no hayan cumplido con lo establecido en el art. 14, sin posibilidad de solicitar reintegro en el mes de noviembre.

Quedan exceptuados de cumplir con la solicitud de reintegro en el plazo del art. 14 (y consecuentemente del apercibimiento del párrafo anterior) los agentes que comiencen a cursar sus estudios con posterioridad a dicha fecha.

Establécese para aquellos becarios a quienes le quedaran remanentes de reintegros luego del mes de septiembre, que los pedidos deben ser presentados **exclusivamente** en el mes de noviembre de 2020.

Las solicitudes de reintegro sólo pueden efectuarse con la planilla oficial que figura como Anexo III del Reglamento de Becas, adjuntando los comprobantes de pago correspondientes.

El último plazo para ingresarlas es el 30 de noviembre de 2020.

**Art. 16:** Establécese, para los casos en que se deban devolver importes percibidos por apoyos económicos, que para determinar el monto se tomará como referencia el valor hora estipulado por el Departamento de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad de Buenos Aires (luego de aplicarle los descuentos que correspondan, en virtud de los convenios celebrados o que celebrare el Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o el Consejo de la Magistratura de la Ciudad), **al momento de hacer efectivo el reintegro**, conforme art. 23° del Reglamento de Becas.

**Art. 17:** Comuníquese a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a fin de que realice la afectación preventiva del gasto en las partidas presupuestarias correspondientes (inc. 5° del Programa Presupuestario del Centro de Formación Judicial) de los montos otorgados mediante la presente.

**Art. 18:** Regístrese, comuníquese a la Presidenta del Consejo Académico, al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, al Consejo de la Magistratura, a los Ministerios Públicos; a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en la página Web del Centro de Formación Judicial y, oportunamente, archívese.

#### **DISPOSICION SE-CFJ N° 97/20**



**Dr. Eduardo Molina Quiroga**  
**Secretario Ejecutivo**  
**Centro de Formación Judicial**

**DISPOSICION SE-CFJ N° 097/20**

**ANEXO I**

**INSTRUCCIONES PARA NOTIFICACIÓN DE BECAS OTORGADAS, SOLICITUDES DE REINTEGRO Y PRESENTACIONES RELACIONADAS A APOYOS ECONÓMICOS 2020 A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA VIRTUAL DEL CENTRO DE FORMACIÓN JUDICIAL.**

Suscripción de Carta Compromiso y documentación relativa a la beca otorgada

- 1) A partir del día 1° de septiembre de 2020 las/los becarias/os deben ingresar a la sección "Apoyos económicos otorgados" – "Documentación a suscribir" y cargar en formato pdf y firmada, toda la documentación allí requerida (Carta compromiso y DDJJ de no ser beneficiario de otra beca para la misma actividad). Se deberá completar también el formulario con la denuncia de datos bancarios.

Solicitud de reintegro

- 2) Quienes hayan suscripto toda la documentación relativa a la beca otorgada deben solicitar el reintegro del 1° al 11 de septiembre de 2020 ingresando a la sección "Reintegros" y cargar toda la documentación requerida (Formulario de solicitud de reintegro y comprobantes de pago digitalizados).

Presentaciones relacionadas a apoyos económicos 2020

- 3) Los solicitantes o beneficiarios de apoyos económicos del año en curso podrán realizar presentaciones relacionadas a la beca ingresando a la sección "Mesa de Entradas Virtual". Todas las presentaciones deben realizarse en formato pdf y deben estar firmadas.

Presentación en papel

- 4) Toda la documentación presentada en la Plataforma Virtual del Centro de Formación Judicial deberá ser presentada en papel en la Mesa de Entradas del Tribunal Superior de Justicia hasta el 30 de octubre de 2020.